



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

22 DIC 2017 EXPTE-UNC:0059560/2017

VISTO:

El presente expediente por el cual la estudiante Srta. María de las Mercedes MOLINA SANDOVAL solicita la excepción al examen de reválida;

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 04 - HCD - 06 en su artículo 2º prevé las causales de justificación;

Que la misma formula los motivos personales de tal pedido;

Que la estudiante Srta. María de las Mercedes MOLINA SANDOVAL adjunta, la documentación respaldatoria que justifica lo solicitado;

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil expresa que se pide la excepción estando dentro de las causales de justificación que se detallan en el Art. 2º) inciso b y e del ANEXO I de la Ordenanza Nº 004 - HCD - 2006;

Lo informado por el Gabinete de Orientación Psicopedagógico;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Ad referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la excepción al examen de reválida, solicitado por la estudiante Srta. María de las Mercedes MOLINA SANDOVAL (D.N.I:25.920.552 - MATRÍCULA:98-04424/9) para la Carrera de INGENIERIA CIVIL, desde el 1º de Abril de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2020, fundamentada y encuadrada dentro del Art. 2º), del ANEXO I de la Ordenanza Nº 004 - HCD - 2006.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y gírense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para su consideración.

*[Firma]*  
PROF. ING. PABLO G. RECABARREN  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*[Firma]*  
Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 2076  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Av. Vélez Sarsfield 299  
5000 CORDOBA - República Argentina

*[Firma]*